



ACTA N° 01-2024

ACTA NÚMERO UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira
 Señor Pedro Andrés Mesén Fernández
 Señor Johan Talí Salinas Rosales
 Señora Elsa Gabriela Torres Montiel
 Señora Yoselyn Tatiana Cambroner Mora
 Señora Nuria Reyes Quirós
 Señor Wagner Borbón Cambroner
 Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz
 Señor Carlos Morera Peralta
 Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia
 Señora Irene Sofia Fajardo Sequeira
 Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez
 Señor Carlos Antonio Cortés Cordero
 Señor Álvaro Alvarado Enríquez
 Señora Milagro González Ramírez
 Señora Mery James Batista Castro
 Señor José Ángel López Vásquez
 Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez
 Señorita Laura María Naranjo Castillo

Presidenta Municipal
 Vicepresidente Municipal
 Regidor Propietario
 Regidora Propietario
 Regidora Suplente en ejercicio
 Regidora Suplente
 Regidor Suplente
 Regidora Suplente
 Regidor Suplente
 Síndica Propietaria
 Síndica Propietaria
 Síndico Propietario
 Síndico Propietario
 Síndico Suplente
 Síndica Suplente
 Síndica Suplente en ejercicio
 Síndico Suplente en ejercicio
 Alcalde Municipal
 Secretaria Had Hoc

AUSENTES:

Señora Georgina Quesada Brenes
 Señor Juan Bautista Gómez Fonseca
 Señora Adriana Quirós Solís
 Señor Marco Stíven Cortés Castillo
 Señora Graciela Alvarado Navarro

Regidora Propietaria
 Síndico Propietario
 Síndica Propietaria
 Síndico Suplente
 Síndica Suplente

Otros asistentes

Sra. Enny Johanna Briceño Hernández, visitante
 Sr. Jorge Alfredo Pérez Villarreal
 Sr. Luis Concepción Castro, Teniente de la Fuerza Pública.

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por la Presidenta Municipal Karla Tatiana Baltodano Sequeira, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Conformación de Comisiones 2024-2026

Artículo III.

- Lectura y aprobación acta anterior

Artículo IV.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Informes de Comisiones y el señor Alcalde

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, indica, muy buenas tardes damos inicio a la sesión ordinaria 01 al celebrarse el día 07 de mayo de 2024 al ser 16 horas y 30 minutos, iniciamos con la oración...

ARTICULO I **Orden del día**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, la agenda que tenemos es la siguiente: artículo I. orden del día, artículo II. Conformación de comisiones 2024-2026, artículo III. lectura y aprobación del acta anterior, artículo IV. lectura de correspondencias y acuerdos, artículo V. informes de comisión y del señor alcalde, artículo VI. asuntos varios, artículo VII espacios de los síndicos, artículo VIII. control de acuerdos y Artículo IX. Control de acuerdo, X. mociones de los regidores, someto aprobación la agenda, aprobado con cinco votos positivos, hoy los regidores presentes y votantes son: Johan Talí Salinas Rosales, Pedro Mesen Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Karla Tatiana Baltodano Sequeira regidores propietarios y Yoselyn Tatiana Cambroner Mora regidora suplente en ejercicio, por suplencia de Georgina Quesada Brenes que se encuentra incapacitada.

Oración a cargo de Carlos Morera Peralta

ARTICULO II **Conformación de Comisiones 2024-2026**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, comenta, continuamos con el artículo II tenemos el nombramiento de la ad Hoc de la secretaria Laura Naranjo. Bueno vamos a dar la conformación de las comisiones, en este caso tenemos las comisiones permanentes y las comisiones especial todavía no tenemos el Asesor Técnico, ni el asesor de la sociedad civil solo conformación de los regidores son los siguientes:

COMISIONES PERMANENTES 2024-2026

Comisión de Hacienda y Presupuesto:

- Elsa Gabriela Torres Montiel
- Wagner Borbón Cambroner
- Johan Salinas Rosales
- Pedro Mesen Fernández
- Karla Tatiana Baltodano Sequeira
- Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez (Alcalde)
- Pendientes los Asesor técnicos y civil

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos:

- Pedro Mesen Fernández
- Johan Salinas Rosales
- Elsa Gabriela Torres Montiel
- Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez (Alcalde)
- Pendientes los Asesor técnicos y civil

Comisión de Obras Públicas:

- Mauren Rodríguez Cruz
- Pedro Mesen Fernández
- Elsa Gabriela Torres Montiel

- Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez (Alcalde)

- Pendientes los Asesor técnicos y civil

Comisión de Asuntos Ambientales:

- Karla Tatiana Baltodano Sequeira
- Elsa Gabriela Torres Montiel
- Nuria Reyes Quirós
- Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez (Alcalde)
- Pendientes los Asesor técnicos y civil

Comisión de Asuntos Cultural:

- Mauren Rodríguez Cruz
- Yoselyn Tatiana Cambroner Mora
- Elsa Gabriela Torres Montiel
- Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez (Alcalde)
- Pendientes los Asesor técnicos y civil

Comisión de Asuntos Sociales:

- Yoselyn Tatiana Cambroner Mora
- Carlos Morera Peralta
- Georgina Quesada Brenes



- Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez (Alcalde)
- Pendientes los Asesor técnicos y civil

- Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez (Alcalde)
- Pendientes los Asesor técnicos y civil

Comisión Condición de la Mujer y COMAD:

- Mauren Rodríguez Cruz
- Yoselyn Tatiana Cambroner Mora
- Carlos Morera Peralta
- Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez (Alcalde)
- Pendientes los Asesor técnicos y civil

Comision Gobernación y administración:

- Wagner Borbón Cambroner
- Nuria Reyes Quirós

COMISIONES ESPECIAL 2024-2026

Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre:

- Johan Salinas Rosales
- Pedro Mesen Fernández
- Rubén Alexis Palma Bermúdez
- Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez (Alcalde)
- Pendientes los Asesor técnicos y civil

Comentarios:

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, solicita la palabra y menciona, es importante destacar en actas que el alcalde no puede formar parte de las comisiones municipales con voto, digamos yo puedo estar como apoyo que se haga esa observación porque puedo observar y hasta muchos pueden interpretar que el alcalde son parte de las mismas comisiones, les pediría que se haga una moción de orden para dar un espacio o sea un receso, para valorar esta situación, para valorar cual es la condición de llevar a esta alcaldía como tercer integrante, yo puedo estar y como la señora presidenta aquí presente tiene la potestad de dirigir y decirme a mi en cuales va estar, pero si hay que hacer la aclaración y que quede en actas, esa sería mi intervención muchas gracias.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, indica, se hace la moción de orden para realizar el receso, someto aprobación la moción de orden.

Todos los regidores levantan la mano derecha a favor de realizar la moción de orden del receso por 10 minutos...

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, indica, continuamos con la sesión y en este caso quiero hacer la aclaración, bueno yo como presidente e indico que en las comisiones que se está nombrando el alcalde va a participar en las comisiones con voz pero no con voto, pesto para que lo tengan de conocimiento, solo los regidores tanto como propietarios y suplentes y en las comisiones especiales e igual van a tener intervención los síndicos, los propietarios como suplentes, la decisión de esto es porque vemos temas como comisión de hacienda y presupuesto, por tanto tenemos una unión tanto el concejo municipal y la Alcaldía y decidimos que es muy importante estar empapados del tema, tener una unión para que podamos seguir adelante. El alcalde esta nombrado en las comisiones como lo vuelvo a reafirmar un asesor con voz, pero no con votos, gracias, perdón están de acuerdo los compañeros en la conformación de las comisiones, lo someto a votación, aprobado con cinco votos positivos.

ARTICULO III

Lectura y aprobación acta anterior

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, comenta, artículo 3, lectura y aprobación del acta anterior, es este momento no contamos con las hojas del libro de las actas, por lo tanto no contamos con actas, le instamos a la administración para que se realice la compra y esperamos que con la brevedad posible podamos contar con las actas.

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencias y acuerdos

- 1- Oficio AL-CPECTEC-0518-2024 de fecha 30 de abril de 2024, enviado por la Señora Nancy Vilchez Obando de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea

Legislativa, mediante el que indica que, dicha comisión ha dispuesto consular el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.657 “**LEY QUE FACULTA A LAS ESCUELAS Y COLEGIOS DEL PAÍS A TENER UN CUERPO ESPECIAL DE INSPECTORES DE TRÁNSITO PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA VEHÍCULAR**”, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Especial de Ciencia, Tecnología de la Asamblea Legislativa. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 2- Oficio AL-CPSESEG-640-2023, de fecha 30 de abril de 2024, enviado por la Señora Daniella Agüero Bermúdez de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que en virtud del Informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos AL-DEST-CO-136-2024 remitido a esa comisión, dicha comisión solicita el criterio de la municipalidad sobre el texto del proyecto de Ley expediente N° 24.191 “**MEJORA DE CAPACIDADES DEL ORGANÍSMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE DEL CRIMEN**”, el cual adjunta y solicita evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles de conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 3- Nota de fecha 02 de mayo de 2024 enviada por los señores Elber Cruz Martínez, Presidente y Alberth Gómez Rosales, Secretario, ambos de la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Thiel, mediante la que solicita permiso para realizar actividad bailable el domingo 19 de mayo de 2024 el cual será al aire libre con horario de 1pm a 6pm, además solicita la respectiva patente temporal de licores, agrega que no se cobrará la entrada, ya que la actividad es gratuita y por ello solicitan la exoneración del mismo. **Considerando** la solicitud de la ADI Puerto Thiel, este Concejo acuerda: Contestarles que no es posible brindarles el permiso solicitado, ya que el Reglamento para otorgamiento de Patentes y Permisos de Baile en su artículo 11, establece que no se permite permisos simultáneos a comunidades que encuentren en un radio de 15 kilómetros de distancia de una a otra para evitar perjuicio económico a los diferentes grupos comunales. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 4- Oficio DE-E-086-2024 de fecha 03 de mayo de 2024 enviado por la señora MSC. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el que invita a participar de una mañana de enriquecimiento profesional en temas de competitividad municipal, impartidos por profesionales expertos en: Carrera Administrativa Municipal, Incidencia Política y Comunicación, Red Vial Cantonal y Gestión Pública, indica que en el caso de la Región Chorotega, dicha capacitación se realizará el sábado 11 de mayo de 2024 de 8:00 a.m. a 1:30 p.m. en el Hotel Boyeros And Conference Center, entrada principal a Liberia. **Considerando** la importancia de dicha capacitación, este Concejo acuerda: **Primero:** Comunicar que los regidores que asistirán a dicha capacitación serán los siguientes: Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Mauren Rodríguez Cruz y Yoselyn Tatiana Cambronero Mora, **Segundo:** Solicitar al Alcalde Municipal coordinar lo referente al transporte para que dichos regidores puedan asistir a la capacitación citada y **Tercero:** Se autoriza el pago de viáticos a dichos regidores en caso de ser necesario. C: Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 5- Oficio GJZMT-MN-0022-2024 de fecha 02 de mayo de 2024 suscrito por el Lic. Víctor Julio Chavarría Rojas, Gestor Jurídico de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Nandayure, mediante el que se refiere a lo solicitado en el oficio SCM.DC-CZMT 02-207-2024 de fecha 17 de abril de 2024 entregado el 23 de ese mes y año, referido al acuerdo aprobado por el Concejo Municipal de Nandayure en el inciso 2) del artículo VI de la Sesión Ordinaria No. 207, celebrada el 16 de abril de 2024, en cuyo punto identificado con el número 2 se habla de un criterio jurídico respecto a los expedientes administrativos de la zona marítimo terrestre (ZMT) que se mencionan en el punto identificado con el número 1 de ese mismo acuerdo... **Considerando** lo manifestado por el Gestor Jurídico de ZMT y la importancia de analizar dicho documento, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y respectivo dictamen. Comuníquese. C: Dpto. ZMT y Gestor Jurídico ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 6- Oficio CA-PO-1323-2024 de fecha 03 de mayo de 2024 enviado por el señor Mario Enrique Arias Salguero, Docente e Investigador, Escuela Centroamericana de Geología y Centro de Investigación den Geológicas (CICG) de la Universidad de Costa Rica, mediante el que indica que el pasado 19 de abril, en conmemoración del Día de la Persona Indígena Costarricense, presentó e inició la difusión del libro digital: Cultura del Agua y Pueblos Originarios de Costa Rica, libro que está estructurado en 10 capítulos... **Considerando** la importancia de dicho libro y la divulgación del mismo, este Concejo acuerda: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que remita el mismo al T.I. de la Municipalidad para que lo publique en la página Web de nuestra institución, ya que el mismo nos indica el interesado que es de libre acceso, además que la Secretaria remita vía correo electrónico copia a los señores Regidores. Comuníquese. C: Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 7- Oficio SCM.CAJM-MN 02-E95-2024 de fecha 02 de mayo de 2024 suscrito por la Secretaria del Concejo Municipal, mediante el cual remite el acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante el inciso 2) del artículo III de la Sesión Ordinaria N°95 celebrada el 29 de abril de 2024, referente al caso: Documentos remitidos a la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipales, caso por resolver individualmente. **Considerando** la importancia de analizar dicho documento, este Concejo acuerda: Remitir copia del mismo a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 8- Oficio SCM.C.E.R.PR. SAN MIGUEL-MN 03-E95-2024 de fecha 02 de mayo de 2024 suscrito por la Secretaria del Concejo Municipal, mediante el cual remite el acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante el inciso 2) del artículo III de la Sesión Ordinaria N°95 celebrada el 29 de abril de 2024, en el que la Comisión Especial del Reglamento para la Determinación del Canon de Concesión de ZMT para el Plan Regulador Vigente de Playa San Miguel, ha decidido realizar esta misiva para remitir el expediente de los asuntos pendientes por resolver... **Considerando** la importancia de dicho trámite, este Concejo acuerda: **Primero:** Conformar la Comisión Especial del Reglamento para la Determinación del Canon de Concesión de ZMT para el Plan Regulador Vigente de Playa San Miguel, misma que estará conformada por: Johan Talí Salinas Rosales, Nuria Reyes Quirós y Yeimy Dayeli Contreras Artavia y **Segundo:** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que remita invitación a la Asociación de Concesionarios de Playa Coyote y Playa San Miguel, para que elijan un representante de cada asociación para que forme parte de dicha comisión, como asesores externos. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios:

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, comenta, compañeros es un oficio del Concejo Municipal saliente, el cual debemos retomar y conformar una comisión, entonces les consulto si conformamos la comisión de una vez, ok procedemos con la conformación de la Comisión Especial del Reglamento para la Determinación del Canon de Concesión de ZMT para el Plan Regulador Vigente de Playa San Miguel, quiero hacer la observación que los síndicos propietarios y suplentes pueden ser parte de esta comisión, vamos a dar un receso de cinco minutos, para poder ponernos de acuerdo lo someto a votación aprobado con cinco votos a favor... bueno continuamos con la sesión.

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, menciona, pienso que sería bueno que Nuria este como cabeza porque es la que tienen experiencia en esto, más Johan y otro compañero.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, indica, entonces la comisión especial, se va a conformar con regidora Nuria Reyes, la síndica Yeimy Conteras y el regidor Johan Salinas, alguien más que quiera participar, en este caso se instruye a la secretaria realice la invitación de la comisión especial parte de los miembros tanto de la Asociaciones de concesionarios de Zona Marítimo Terrestre, tanto de San Miguel como de Playa Coyote. Aprobado con cinco votos a favor y queda definitivamente aprobado con cinco votos a favor. Compañeros al ser las 17: 35 de la noche se retira la síndica propietaria del recinto. Compañeros vamos hacer una moción de orden para hacer el nombramiento de la compañera Laura Naranjo como secretaria Ad Hoc.

Todos los regidores levantan la mano a favor de la Moción de orden.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, menciona, entonces en este momento someto a votación el nombramiento Ad hoc de la señora Laura Naranjo Castillo, aprobado con cinco votos a favor y queda definitivamente aprobado con cinco votos a favor.

- 9- Oficio SCM.OF.PM-06-E95-2024 de fecha 02 de mayo de 2024, enviado por la secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el acuerdo del inciso 6) del artículo III de la Sesión Extraordinaria N°E95, celebrada el 29 de abril de 2024, por lo que se hace traslado del oficio PM 015-2024 de fecha 29 de abril de 2024, referente al caso: remisión del expediente de Asuntos Pendientes por resolver de la Comisión Tripartita del Plan Regulador Costero de Islita, donde se debe considerar que con la gran limitante que se tuvo fue materialmente imposible resolver dicho trámite rezagado por parte de la comisión. Considerando: las recomendaciones brindadas por el presidente Municipal este concejo acuerda: **Primero:** Trasladar el expediente de la Comisión Tripartita del Plan Regulador Costero de Islita, al Concejo Municipal entrante, **Segundo:** Solicitarle al Concejo Municipal entrante, que se le dé continuidad a la Comisión Tripartita del Plan Regulador Costero de Islita, donde deben estar presentes dos miembros de la Administración Municipal y dos del Concejo Municipal que ustedes consideren, además indicarles que los miembros externos por parte del ICT e INVU ya fueron nombrados y sería convenientes mantenerlos, **Tercero:** Sugerirle al Concejo Municipal entrante que de una vez tengan conformada dicha Comisión sea remitido el expediente para que continúen con el trámite y **Cuarto:** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal o la que ocupe su lugar, remitir el presente acuerdo y el respectivo expediente de dicha Comisión al nuevo Concejo Municipal después del 2 de mayo del presente año. **CONSIDERANDO:** Que se le debe dar trámite al caso rezagado que tiene pendiente dicha Comisión y que se le debe dar continuidad, este Concejo Municipal acuerda: **Primero:** Conformar la Comisión Especial Tripartita del Plan Regulador Costero de Islita, ya que se le debe dar trámite y resolver las objeciones pendientes a dicho Plan regulador costero de Islita, **Segundo:** Que dicha Comisión la van a conformar los señores Wagner Borbón Cambronero y Nuria Reyes Quirós que serán los miembros por parte del Concejo Municipal, **Tercero:** Se le solicita al señor Alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, que se queda en la espera de las dos personas que designará para formar parte de la Comisión Especial Tripartita del Plan Regulador Costero de Islita, **Cuarto:** Se acuerda mantener a la persona que fue nombrada por parte del ICT y el INVU para formar parte de dicha Comisión, a saber, los señores: Arq. Daniel Brenes Arroyo, Encargado de UCTOOT del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo – INVU, Geo. Pablo González Rodríguez, Planeamiento y Desarrollo Turístico del Instituto Costarricense de Turismo. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 10- Oficio SCMLC 01-209-2024 de fecha 02 de mayo de 2024, enviado por la Secretaria del Concejo Municipal, mediante el cual transcribe el acuerdo tomado en el inciso 1) del artículo IV, Sesión Ordinaria N°209, celebrada el 30 de abril de 2024, referente al documento de fecha 20 de marzo de 2024 del Alcalde Municipal saliente, mediante el que indica que conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 85 y artículos 50 y 51 de la Ley, así como en el Dictamen C-177-84 de la Procuraduría General de la República sobre este tema; remite para trámite de decisión final, la Solicitud de Prórroga de Concesión presentada por "LIDI DE COSTA RICA, S.A." sobre la Parcela N°20 de Playa Coyote, en el que considerando que el siguiente día asume el nuevo Concejo Municipal, remite la documentación al nuevo Concejo para que sean ellos los que tomen la decisión al respecto. **Considerando:** Que se le debe dar trámite a dicha solicitud y nosotros somos nuevos en este tema y no tenemos el conocimiento del manejo en materia de Zona Marítimo Terrestre y lo debemos analizar, este Concejo acuerda: **Primero:** Remitir Copia de la Documentación a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y recomendación y **Segundo:** Se le instruye a la Secretaria Municipal que una vez que se reúna la comisión de Zona Marítimo Terrestre, les remita el expediente para su revisión. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambroner Mora. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 11- Oficio SCMLC 02-209-2024 de fecha 02 de mayo de 2024, enviado por la Secretaria del Concejo Municipal, mediante el cual transcribe el acuerdo tomado mediante el inciso 2) del artículo IV, Sesión Ordinaria N°209, celebrada el 30 de abril de 2024, referente al documento de fecha 23 de abril de 2024 del Alcalde Municipal saliente, correspondiente al Adendum a Proyecto de Resolución a nombre de Orietta María Ramírez Montoya, cédula 301620923, solicitante de la parcela N° 25 de Playa Coyote. Adendum que se envía en atención a los documentos G-1743-2022 y G-1993-2022 del ICT, Adendum en el que se indica lo siguiente: **Primero:** Que el interesado presentó un nuevo plano catastrado, para el trámite de concesión, siendo éste el N° 5-230635-2023, con un área de 1.502m² y sus linderos al Norte: Calle Pública, Sur: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, Este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, Oeste : Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, **Segundo:** Autorizar a este servidor a confeccionar el adendum a Contrato de Concesión con la información solicitada, para ser firmado por esta Municipalidad y la solicitante Orietta María Ramírez Montoya, a lo que consideran que siendo, que el siguiente día asume el nuevo Concejo Municipal, acuerdan: Remitir la documentación al nuevo Concejo para que sean los que tomen la decisión al respecto. **Considerando:** Que se le debe dar trámite al Adendum a proyecto de resolución a nombre de la señora Orietta María Ramírez Montoya, solicitante de la parcela N°25 de Playa Coyote, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la información contenida en dicho Adendum tal y como lo presenta el señor Alcalde Municipal y **Segundo:** Autorizar a la Administración para confeccionar y firmar el adendum a Contrato de Concesión correspondiente. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambroner Mora. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 12- Oficio SCMLC 03-209-2024 de fecha 02 de mayo de 2024, enviado por la Secretaria del Concejo Municipal, en el cual transcribe el acuerdo tomado mediante el inciso 3) del artículo IV, Sesión Ordinaria N°209, celebrada el 30 de abril de 2024, referente a la nota enviada por la señora Maricela Morera Lara, titular de la concesión de la Parcela N°56 de Playa Coyote, en la que indica que mediante nota del 23 de noviembre del año anterior solicitó se le autorizara hacer uso del uso condicional de Vivienda Turística, contemplado en el artículo 12, Zona Residencial Turística, inciso d) del Plan Regulador de Playa Coyote..., a lo que el Concejo Municipal acordó en el inciso 8), artículo IV de la Sesión Ordinaria N°187 celebrada el 28 de noviembre de 2023, remitir la solicitud a la Comisión de la Zona Marítimo Terrestre, para su análisis y trámite, sin embargo, a la fecha no ha tenido respuesta, lesionando sus derechos legales..., por lo que solicita se le informe las razones del atraso, ya que eso le causa perjuicio, a lo que el Concejo Municipal considera remitir la documentación al nuevo Concejo para que sean los que tomen la decisión al respecto. **Considerando** la decisión tomada por el Concejo anterior y dado que no conocemos la situación, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para que solicite el expediente a

la Administración para realizar la revisión del mismo. Comuníquese. C: Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 13- Oficio ADIPSP-001-2024 de fecha 02 de mayo de 2024 enviado por los señores Franklin Batres Torres, Presidente y Edith Enríquez Hernández, Secretaria, ambos de la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto San Pablo, mediante el que solicitan el equipamiento necesario para lo que sería la iluminación de la plaza municipal, para poder hacer actividades futbolísticas nocturnas en las instalaciones, ya que actualmente está a nombre de la municipalidad y por lo tanto es por eso que acuden a la institución, solicitan el apoyo para fomentar el deporte en la población tanto a jóvenes, niños y adultos, para compartir con otras comunidades dicha disciplina... **Considerando** la solicitud de los interesados, este Concejo acuerda: Remitir copia de la nota al Alcalde Municipal para verifique si existe la posibilidad de brindarles el apoyo solicitado. Comuníquese. C: ADI-Puerto San Pablo. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 14- Oficio SCM.LC 13-209-2024 de fecha 02 de mayo de 2024, enviado por la Secretaria del Concejo Municipal, en el cual transcribe el acuerdo tomado mediante el inciso 16) del artículo IV, Sesión Ordinaria N°209, celebrada el 30 de abril de 2024, referente al Oficio JBH-INV 05 Estafa2017-2024 de fecha 26 de abril de 2024, enviado por la señora Enny Johanna Briceño Hernández, mediante el que indica que, como ciudadana del Cantón de Nandayure solicita la intervención del ente Contralor en razón de que se realice el Debido Proceso Interno Administrativo sobre la Investigación de la Estafa por \$92.545.578,00 sufrida por la Municipalidad el día 07 de agosto de 2017, considerando que como ciudadana ha sido recurrente en la solicitud de que se cumpla el debido proceso interno de la Municipalidad de Nandayure con la finalidad de establecer si existió o no responsabilidad de funcionarios parte de la administración interna, así como se los establezca la responsabilidad Civil y Resarcitoria con el objetivo de recuperar el dinero extraído..., a lo que el Concejo Municipal considera remitir la documentación al nuevo Concejo para que sean los que tomen la decisión al respecto. **Considerando** la decisión tomada por el Concejo anterior y dado que no conocemos la situación, este Concejo acuerda: **Primero:** Consultarle al Auditor Interno sobre lo actuado en dicho proceso y que remita un informe del avance de la investigación, **Segundo:** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal ingresar la documentación del expediente para que se mantenga actualizado. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 15- Oficio SCM.LC 16-209-2024 de fecha 02 de mayo de 2024, enviado por la Secretaria del Concejo Municipal, en el cual transcribe el acuerdo tomado mediante el inciso 20) del artículo IV, Sesión Ordinaria N°209, celebrada el 30 de abril de 2024, referente al Documento de fecha 22 de agosto de 2023 del Alcalde Municipal saliente, mediante el que indica que conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 85 y artículos 50 y 51 de la Ley, así como en el Dictamen C-177-84 de la Procuraduría General de la República sobre este tema; remite para trámite de decisión final, la Solicitud de Prórroga de Concesión presentada por "BEJUCO ECOVERDE, S.A." sobre la Parcela N°156 de Playa Coyote..., a lo que el Concejo Municipal considera remitir la documentación al nuevo Concejo para que sean los que tomen la decisión al respecto. **Considerando** la decisión tomada por el Concejo anterior y dado que no conocemos la situación, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación y el expediente a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y recomendación. Comuníquese. C: Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.



- 16- Oficio SCM.LC 17-209-2024 de fecha 02 de mayo de 2024, enviado por la Secretaria del Concejo Municipal, en el cual transcribe el acuerdo tomado mediante el inciso 20) del artículo IV, Sesión Ordinaria N°209, celebrada el 30 de abril de 2024, referente al Documento de fecha 23 de abril de 2024 del Alcalde Municipal saliente, mediante el que indica que conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043, remite para trámite de decisión final, el PROYECTO DE RESOLUCIÓN de la Solicitud de Concesión presentada por el señor Alexis de Jesús González Aragón sobre la Parcela N°187 de Playa Coyote..., a lo que el Concejo Municipal considera remitir la documentación al nuevo Concejo para que sean los que tomen la decisión al respecto. **Considerando** la decisión tomada por el Concejo anterior y dado que no conocemos la situación, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación y el expediente a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y recomendación. Comuníquese. C: Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 17- Oficio SCM.LC 19-209-2024 de fecha 02 de mayo de 2024, enviado por la Secretaria del Concejo Municipal, en el cual transcribe el acuerdo tomado mediante el inciso 20) del artículo IV, Sesión Ordinaria N°209, celebrada el 30 de abril de 2024, referente al Oficio DNCC-DRCH-OL304-OF-082-2024 de fecha 29 de abril de 2024, enviado por la Dra. Vanessa Álvarez Salazar, Jefe Oficina Local, Región Chorotega – CEN-CINAI, mediante el que remite Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo Financiero entre el Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social y la Municipalidad de Nandayure, para el Mantenimiento y Operación del CEN CINAI de Carmona-Nandayure, dicho convenio se remite para la aprobación de ampliación del mismo, el que fue aprobado en años anteriores, específicamente en el año 2015, remite 3 tantos de convenio..., a lo que el Concejo Municipal considera remitir la documentación al nuevo Concejo para que sean los que tomen la decisión al respecto. **Considerando** la decisión tomada por el Concejo anterior y dado que no conocemos la situación, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación al Alcalde Municipal para su análisis y nos brinde un fundamento legal y luego lo remita al Concejo para su aprobación. Comuníquese. C: Interesados. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 18- Oficio SCM.LC 22-209-2024 de fecha 02 de mayo de 2024, enviado por la Secretaria del Concejo Municipal, en el cual transcribe el acuerdo tomado mediante el inciso 20) del artículo IV, Sesión Ordinaria N°209, celebrada el 30 de abril de 2024, referente al Documento de fecha 22 de agosto de 2023 del Alcalde Municipal saliente, mediante el que indica que conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 85 y artículos 50 y 51 de la Ley, así como en el Dictamen C-177-84 de la Procuraduría General de la República sobre este tema; remite para trámite de decisión final, la Solicitud de Prórroga de Concesión presentada por "NAMBOOMA, S.R.L." sobre la Parcela N°191 de Playa Coyote..., a lo que el Concejo Municipal considera remitir la documentación al nuevo Concejo para que sean los que tomen la decisión al respecto. **Considerando** la decisión tomada por el Concejo anterior y dado que no conocemos la situación, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación y el expediente a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y recomendación. Comuníquese. C: Dpto. ZMT. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 19- Oficio DE-E-095-05-2024, de fecha 03 de mayo de 2024, enviado por la señora Karen Patricia Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión de Gobiernos Locales, mediante el cual solicita el nombramiento de los delegados nombrados por acuerdo del Concejo Municipal ante la Asamblea Nacional de Municipalidades durante el período comprendido de mayo 2024 a mayo 2028. La Asamblea Nacional se realizará en fecha, hora y lugar que será comunicada oportunamente por la

UNGL a los delegados de cada municipalidad. Se acuerda: Retomarlos en la próxima sesión para tomar la decisión.

- 20- Oficio FMG.095-2024 de fecha 06 de mayo de 2024 enviado por la señora Guiselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala, mediante el que solicita enviar acuerdo de nombramiento de los Delegados/as ante la Asamblea General de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala, indicando nombre completo, número de cédula, correo electrónico y teléfono de cada uno. Además, quedan convocados a la Asamblea General extraordinaria para el próximo martes 28 de mayo a las 10:00 a.m. en primera convocatoria y una hora después en caso de no haber quorum en segunda convocatoria, para elección del Consejo Directivo periodo 2024-2026, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Cañas. Se acuerda: Retomarlos en la próxima sesión para tomar la decisión.
- 21- Oficio DE: 022-24 de fecha 06 de mayo de 2024 enviado por la señora Gabriela Lobo Hernández, Directora Ejecutiva de la Cámara Nacional de Cafetaleros, mediante el que indica que, el sector agropecuario, agroindustrial, agrícola y pesquero, se erige como un elemento clave y primordial de la seguridad alimentaria, así como en la democratización de la repartición de la riqueza, en la generación de bienestar, y empleo en las zonas rurales para mantener nuestra histórica paz social, necesaria para evitar la generación de mayor desigualdad..., solicitan tomar acuerdo de apoyo a la marcha pacífica del próximo 15 de mayo de 2024 y hacer extensiva el llamado a prestar atención al Banco Central de Costa Rica y al Poder Ejecutivo a lo solicitado por los sectores en esta manifestación. **Considerando** lo manifestado y solicitado por la interesada, este Concejo acuerda: Brindar voto de apoyo a la Cámara Nacional de Cafetaleros en la marcha pacífica del próximo 15 de mayo de 2024. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambroner Mora.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 22- Oficio A-ADIN-007-2024 de fecha 06 de mayo de 2024 enviada por el Ing. Douglas Arauz Alvarado, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Nandayure – Carmona, mediante el que indica que les es indispensable tener claridad sobre el nombre de las personas que fungirán como fiscales de las fiestas que se llevarán a cabo del 17 al 20 de mayo de 2024 y que requieren de una patente temporal más para ubicarla en el chispero, en el que se tendrá música ambiente con horario de 6:00p.m. a 12:00 media noche, ya que se concluyó que se va a necesitar. **Considerando** lo expuesto por el Presidente de la ADI Nandayure-Carmona, este Concejo acuerda: **Primero:** Nombrar como Fiscales de las Fiestas Patronales de Carmona a los señores Johan Talí Salinas Rosales, Fiscal Propietario y Rubén Palma Bermúdez, Fiscal Suplente y **Segundo:** Se autoriza una Licencia Temporal de Licores para utilizar en el Chispero de las Fiestas Patronales de Carmona los días 17, 18, 19 y 20 de mayo del presente año, con el entendido que es prohibida la venta de licor a menores de edad, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del “Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile”. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambroner Mora.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 23- Oficio A-ADIN-007-2024 de fecha 06 de mayo de 2024 enviada por el Ing. Douglas Arauz Alvarado, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Nandayure – Carmona, mediante el que indica que por medio de oficio SCM.LC 33-178-2023 se le respondió como presidente de la ADI Carmona, la negativa a realizar el tope de la luz en Carmona en diciembre del año pasado, por temas que ya se había reservado las fechas para el festival de la luz de San Pablo y que por reglamento municipal, no se podía tener 2 actividades grandes a menos de 15 kilómetros una de otra, y en este caso no superábamos los 8 kilómetros, ante esta situación les plantea la consulta con respecto a la actividad de rodeo, barrileras y demás actividades anunciadas por redes sociales por parte de la ADI de Puerto Thiel para el domingo 19 de mayo, fecha que ya está apartada para la realización de las fiestas patronales Nandayure 2024... **Considerando** la situación expuesta por el señor Arauz Alvarado, este Concejo acuerda: Dar por conocida la situación y Responderle al señor Douglas Arauz que se conocía de la situación, por tal razón se le denegó el permiso solicitado por la ADI de Puerto Thiel para realizar dicha actividad, en razón del



apego al reglamento para el otorgamiento de permisos de bailes y patentes temporales de licores. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 24- Copia del Oficio DC-021-2024, con fecha del 07 de mayo de 2024, suscrito por la Licda. Xinia María Cambronero Castro, Contadora Municipal, dirigido al Alcalde Municipal Giovanni Jiménez Gómez, mediante el que adjunta los siguientes documentos: Conciliación Bancaria al 30 de abril de 2024: Se concilian saldos de las cuentas bancarias manejadas por la tesorera, contra Saldo Diario Caja de Tesorería, Conciliación General de contabilidad al 30 de abril de 2024: se concilian saldos de tesorería, Caja única, contra saldo del Libro Mayor de Contabilidad; Lista de depósitos sin contabilizar de las cuentas corrientes N° 062-000004-7, N° 2350002628-0; y las cuentas de caja única 73900011450901013 y 73911350900036531, Lista de notas de crédito sin contabilizar de la cuenta corriente N° 062-000004-7; Lista de cheques girados y no cambiados de la cuenta corriente N° 062-000004-7, 062000837-0 y 062-001756-1; Estados de cuenta de la Caja única: 73900011450901013, 73900011450901036, 73900011450901021, 73911350900036531, 73911350900019001, CR57073930509000032580. **Considerando** la importancia de dicho documento, este Concejo acuerda: **Primero:** Dar por conocida la Conciliación Bancaria al 30 de abril de 2024 y **Segundo:** Remitir copia al Auditor Interno Municipal para su conocimiento. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 25- Oficio AM AA 0013-2024 de fecha 07 de mayo de 2024 del Alcalde Municipal mediante el que indica que, a efecto de corrección de oficio #0115 (0715) solicita autorización de pago a favor de **SERVICENTRO NANDAYURE, S.A.** la suma de ¢100.000,00 por compra de combustible para vehículos municipales SM5478 y SM7513, realizando inspecciones en trabajos de vías cantonales, según órdenes de compra 65750 y 65742, financiado con recursos de la Ley 8114. Además, hace del conocimiento del Concejo que los bienes o servicios fueron recibidos a satisfacción por parte de la administración municipal. **Considerando:** la importancia de cumplir con el pago de dicha obligación, este Concejo acuerda: Autorizar el pago correspondiente a la casa comercial antes indicada. C: Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 26- Oficio AMN-0014-2024 de fecha 07 de mayo de 2024 del Alcalde Municipal mediante el que indica que en vista del cambio de administración para el periodo 2024-2028, donde le ha correspondido desempeñar como Alcalde solicita tomar el acuerdo de registro de firmas para el periodo comprendido del 02 de mayo de 2024 hasta el 30 de abril de 2028, para poder firmar de forma mancomunada con la Tesorera Municipal, la señora Grace Ruiz Baltodano, cédula 501900435 en las cuentas que se encuentren a nombre de la Municipalidad de Nandayure en las entidades Bancarias y Ministerio de Hacienda. **Considerando** la importancia de realizar este trámite para no atrasar el pago a los proveedores de este Ayuntamiento, este Concejo acuerda: Autorizar el Registro de firmas de los Señores Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, cédula de identidad 504030126 Alcalde Municipal y la Señora Grace Ruiz Baltodano, cédula 501900435, Tesorera Municipal, para que firmen en conjunto los cheques emitidos de las cuentas corrientes que se encuentren registradas a nombre de la Municipalidad de Nandayure, firmas que estarán autorizadas a partir del 02 de mayo de 2024 hasta el 30 de abril de 2028. Comuníquese. C: Alcalde Municipal. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 27- Oficio SCM.LC 13-206-2024 de fecha 10 de abril de 2024, enviado por la Secretaria del Concejo Municipal, en el cual transcribe el acuerdo tomado mediante el inciso 23) del artículo IV, Sesión Ordinaria N°206, celebrada el 09 de abril de 2024, referente al Oficio FMG.067-2024 de fecha 05 de abril de 2024 enviado por la señora Guiselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala, mediante el que indica que con instrucciones superiores, la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala solicita audiencia para los primeros días del mes de mayo de 2024, en una sesión municipal, con el fin de que la Directora Ejecutiva pueda participar y exponer: Que es y que hace la Federación, logros, proyectos y presentación del Estatuto..., a lo que el Concejo Municipal considera remitir la documentación al nuevo Concejo para que sean los que tomen la decisión al respecto. **Considerando** la decisión tomada por el Concejo anterior y la importancia de conocer sobre los Estatutos de FEMUGUA, este Concejo acuerda: Concederles la audiencia para el lunes 03 de junio a las 5:00, en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 28- Oficio G-0854-2024, Exp. 509720, enviado por los señores Rafael Soto Quirós, Gerente General a.i. y Rosibel María Ureña Cubillo de la Asesoría Legal, ambos del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que comunican que de conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre 6043, así como lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley General de Administración Pública, deniega la aprobación de concesión solicitada por Berny Alvarado Vidaurre, remitida por la Municipalidad de Nandayure. Lo anterior, sin perjuicio que el Concejo Municipal pueda hacer una nueva gestión de reingreso... Agrega que contra la resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, ambos deberán ser presentados por el Concejo Municipal dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación respectiva, siendo que el primero sería resuelto por esa Gerencia General y el segundo por la Junta Directiva de esa Institución. **Considerando** lo comunicado, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Administración para el trámite correspondiente. Comuníquese. C: ICT. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 29- Oficio AMN-0015-2024 de fecha 07 de mayo de 2024 del Alcalde Municipal mediante el que indica que, tomando en cuenta que la administración recién asume el cargo y está totalmente comprometida en el desarrollo social y económico del cantón, el cual debe ser valorado y contrapesado de forma conjunta la problemática en seguridad ciudadana, ya que poseemos comunidades vulnerables en los temas de delincuencia y narcotráfico, por eso la administración en forma conjunta con el Concejo Municipal el cual es el órgano político decisor deben de direccionar alianzas con el único objetivo del desarrollo del cantón para el bienestar común y resulta de su interés y desea que sea compartido con el Concejo, la voluntad para ir erradicando la problemática de seguridad ciudadana en Nandayure, por tal razón solicita brindar el apoyo para la suscripción de un convenio marco de cooperación entre la Municipalidad de Nandayure y el Ministerio de Seguridad para colaborar con recursos económicos, materiales y suministros e infraestructura de acuerdo con la capacidad presupuestaria de la Municipalidad, con el objetivo de apoyar en lo requerido para el funcionamiento oportuno y adecuado de la Fuerza Pública de Nandayure. **Considerando** lo manifestado y solicitado por el Alcalde Municipal, este Concejo acuerda: Autorizar al Alcalde Municipal para que realice los trámites correspondientes a dicha gestión. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 30- RESOLUCIÓN del Tribunal Contencioso Administrativo. Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, a las nueve horas siete minutos del siete de mayo de dos mil veinticuatro, **Expediente:** 23004073-1027-CA-8, **Proceso:** Jerarquía Impropia (Municipal), **Actor/a:** Juan Miguel Alvarado

Alvarado, **Demandado/a:** Municipalidad de Nandayure, en la que se indica que, vistos los memoriales que anteceden de fecha 01 de abril de 2024 y 29 de abril de 2024, por medio de los cuales la señora XINIA MARÍA CAMBRONERO CASTRO aporta como prueba para mejor resolver los oficios descritos como: OFICIO CCP-FIS-030-2024, suscrito por la Licda. Rosa Zayas Contreras; y el oficio CCP-FIS-062-2024, suscrito por la Licda. Rosa Zayas Contreras Fiscal del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, se concede audiencia a las partes por el plazo de TRES DÍAS HÁBILES para que manifiesten lo que consideren oportuno. En otro orden de ideas, y dentro del mismo plazo, deberán referirse a la prueba aportada por el señor JORGE ALFREDO PÉREZ VILLARREAL, en su condición de tercer interesado, en el memorial de fecha 11 de abril de 2024, mediante el cual aporta el oficio CCE-FI-0973-2024 del 04 de abril de 2024, emitido por la Fiscalía del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas. Lo anterior bajo apercibimiento de que en caso de omisión no se atenderán futuras gestiones. **Considerando** lo manifestado por dicho Tribunal Contencioso y la importancia de atender dicho caso, este Concejo acuerda: **Primero:** Autorizar a la Presidenta Municipal Sra. Karla Tatiana Baltodano Sequeira a realizar la contestación para el Tribunal Contencioso Administrativo y **Segundo:** Solicitarle a la Asesora Legal de Planta el acompañamiento para que la Presidenta pueda elaborar dicha respuesta, esto debido a que se conceden 3 días hábiles para dar respuesta. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

31- Oficio AMN-0017-2024 de fecha 07 de mayo de 2024 del Alcalde Municipal mediante el que indica que tomando en consideración la potestad reglamentaria que les otorga los incisos c y d del artículo 13 del Código Municipal solicita revisar, dictaminar y aprobar la propuesta de Reglamento para Compras con la Caja Chica de la Municipalidad de Nandayure, del cual remite un borrador. Considerando lo manifestado y solicitado por el Alcalde Municipal, este Concejo acuerda: Remitir copia del borrador de dicho Reglamento a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para determinar el respectivo Reglamento para Compras con la Caja Chica de la Municipalidad de Nandayure. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

32- Oficio AM AA 0018-2024 de fecha 07 de mayo de 2024 del Alcalde Municipal mediante el que solicita autorización de pago a favor de **SERVICENTRO NANDAYURE, S.A.** la suma de ₡35.000,00 por compra de combustible para Vehículo Municipal SM4755, realizando mantenimiento del acueducto municipal, según orden de compra 65763, e inspección en la ZMT del Cantón, según orden de compra 65736, financiado con recursos del Presupuesto Ordinario 2024. Además, hace del conocimiento del Concejo que los bienes o servicios fueron recibidos a satisfacción por parte de la administración municipal. **Considerando:** la importancia de cumplir con el pago de dicha obligación, este Concejo acuerda: Autorizar el pago correspondiente a la casa comercial antes indicada. C: Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

33- Oficio AM AA 0019-2024 de fecha 07 de mayo de 2024 del Alcalde Municipal mediante el que solicita autorización de pago a favor de **SERVICENTRO NANDAYURE, S.A.** la suma de ₡1.597.280,00 por compra de combustible para maquinaria municipal, realizando trabajos de mantenimiento en la ruta cantonal 509033 La Tranquera-Pilas de Canjel, compra de combustible para vehículos municipales SM5478 y SM6476, realizando inspecciones en trabajos de vías cantonales y compra de combustible para hidrolabadora realizando trabajos de limpieza y mantenimiento de la maquinaria municipal, según órdenes de compra 65727, 65740, 65746, 65762 y 65756, financiado con recursos de la Ley 8114. Además, hace del conocimiento del Concejo que los bienes o servicios fueron recibidos a satisfacción por parte de la administración municipal. **Considerando:** la importancia de cumplir con el pago de dicha obligación, este Concejo acuerda: Autorizar el pago correspondiente a la casa comercial antes indicada. C: Tesorería. **Aprobado por**

unanidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambroner Mora. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO V

Asuntos de Auditoría

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, indica, seguimos con el artículo V de Asuntos de auditoría, tenemos un documento para ver en el artículo de asuntos de auditoría.

ARTICULO VI

Informe de Comisiones y del Señor Alcalde

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, menciona, continuamos con el artículo VI, de informes de comisiones el cual no tenemos y tenemos el espacio del señor Alcalde y le cede la palabra.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, comenta, muchas gracias señora presidente esta semana esta Alcaldía está asumiendo el rol, de dirigir el cantón y dirigir a la municipalidad. Este nosotros estamos preparando un informe, bastante amplio que vamos a estar es posiblemente Compartiendo con la población del Estado que nos estamos encontrando, el gobierno, esta semana se hizo una directriz de un levantamiento inventario, a unos funcionarios empezaron a trabajar hoy para conocer el listado de inventario que tiene la municipalidad. Sin embargo, mi persona sí se apersonó a los planteles de la unidad técnica y el plantel que tenemos acá en el edificio principal. La mayor preocupación es que encontramos que la maquinaria se encuentra en un estado muy deteriorado, prácticamente hay una gran cantidad de maquinaria varada en ese momento que se encuentra en pésimos estados sin dekra. En este momento no pueden circular varios vehículos de la municipalidad, porque se encuentra sin dekra, sin llantas, sin mantenimiento de aceite y grasas, y eso se debe a una situación que meramente quiere a la administración. A nosotros como nuevos administradores y que no han podido sacar unos procesos de compra para el mantenimiento de la maquinaria de la municipalidad, desde la alcaldía les extendemos ya una invitación a los regidores para que nos acompañen, un día de la próxima semana a ir a ver el plantel de la municipalidad, ver lo que tenemos allá que, es de todo el pueblo del cantón y en el estado que lo estamos encontrando, estamos corriendo para sacar un cartel de reparación de vehículos y compra de repuestos para que la maquinaria pueda operar también, y también para que los vehículos tengan la circulación correspondiente. Hoy una gran mayoría de vehículos se encuentran, sin la capacidad de circular y le hemos pedido IFAM por una asistencia técnica para valoración de los activos y proceder. Con un estado más más técnico de qué estamos encontrando con los vehículos propiamente eso en la parte vehículos, en la parte administrativa nos estamos encontrando una municipalidad sin elementos básicos de oficina, no hay, no hay tintas, no hay papel, eso dificulta mucho el trabajo de los departamentos y restringe la función de la administración. La gran mayoría de Aires acondicionados se encuentran defectuosos y eso nos limita; la idea de nosotros es sacar un cartel próximamente para resolver. Ya solo tiene bastante avanzado proveedor actual para que ya no existan esos problemas. Estamos haciendo una valoración por departamentos. La municipalidad propiamente se está analizando las debilidades que tienen en el departamento, procesos de mejora. En estamos encontrando sistemas que actualmente no hay soporte a nivel país, eso sin duda, digamos, cuando uno se actualiza a un sistema operativo, va a dificultar la función. Otro de los elementos que hemos encontrado con grandes riesgos es el acueducto municipal. Este ya tuvimos una reunión con la encargada del IFAM para la zona. La idea es poder sacar una licitación lo más pronto posible para hacer reparaciones de urgencia y posteriormente aprobar un presupuesto extraordinario para reparar lo que es o la colocación de un nuevo tanque de agua en el cantón, sin embargo, la distribución de la tubería, es una tubería en advesto eso está afectando la salud, sin duda de las población entonces, posiblemente esta alcaldía vaya presentarles a futuro ustedes un préstamo, un proyecto de préstamos, endeudamiento para poder modernizar el acueducto y que las personas de nuestro cantón tengan agua de calidad y no tengan el suministro de agua con tubería advesto, que es lo que estamos encontrando en esa en esa administración. Este como ustedes pudieron constatar, encontramos un reglamento de cada chica muy obsoleto, por eso hoy mandamos una propuesta, encontramos que el Concejo Municipal tiene que aprobar todas las compras superiores al ₡1.000.000 de colones, eso restringe mucho los procesos operativos de la municipalidad. Entonces ya en ese momento les presionamos propiamente, pues la observación, ustedes como regidores y un espacio aparte y ojalá lo puedan atender porque para la administración es muy complicada, es estar viniendo cada sesión del Concejo Municipal a que ustedes validen el proceso de compra, con montos tan inferiores de ₡1.000.000 de colones, eso nos restringen mucho la parte operativa; luego en la parte de recolección de residuos, este ya se está valorando de parte de la unidad de gestión de residuos la construcción, posiblemente de un de un cartel, porque el cartel que está actualmente por emergencia vence en junio y estamos tratando de ver que vamos hacer, si lo vamos a prorrogar por dos meses como quedo en el contrato o continuamos en sacar un cartel totalmente nuevo, hay que negar un cartel que heredo el Concejo Municipal anterior, a este Concejo Municipal, que es una decisión que ustedes tienen que tomar por la misma dinámica, que estamos viendo que el concejo Municipal es el ultimo ente que validaba en los procesos de contratación, entonces para conocimiento esta semana hemos venido trabajando en un tema de diagnosticar muchísimo. ¿Cuál es el estado de la municipal? es un estado muy complejo administrativamente,

sin embargo, ya hemos empezado a trabajar rutas de acción con los diferentes departamentos, no hemos terminado de evaluar, los departamentos son reuniones muy extensas, pero yo creo que son muy importantes para el futuro del cantón y ya hemos empezado a tomar acciones como ustedes lo pudieron ver con el convenio del Ministerio de Seguridad Pública, para empezar a trabajar proyectos macro como es la delegación policial del cantón de Nandayure y posiblemente vayamos a seguir sosteniendo reuniones para los proyectos macro, que queremos impulsar por el cantón, este posiblemente esa alcaldía en los próximos semanas les esté pasando a ustedes un informe detallado del Estado en como estamos encontrando la Municipalidad de Nandayure en este momento y les agradezco mucho el espacio brindado a esta alcaldía.

ARTICULO VII

Asuntos varios

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, indica, pasamos al artículo sétimo, asuntos varios, este es el espacio que tienen los regidores si quieren referirse.

La reg. Nuria Reyes Quirós; menciona, no pues este, que bonito ha estado tan bonito, tan corrongos calladitos todos, Pero eso no va a pasar así en muchos días. Yo sé que van a tener mucho que decir y opinar qué les iba a decir yo. Yo quiero saber dónde me voy a sentar siempre aquí o. ¿Vas a cambiar de campo?

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, en este caso vamos a tratar de ordenar un poquito, entonces para la próxima semana este ya quedaría el cómo el lugar definitivo, ya que esté la curul totalmente identificada con tu nombre y que ya esté el espacio.

La reg. Nuria Reyes Quirós, consultaba era para guardar las cosas, cuando yo siempre ando jalando mis cosas, entonces era para saber dónde voy a quedar.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, responde, si hoy fue como un poco rápido, pero van a quedar las curules identificadas. ¿alguien más en asuntos varios?

ARTICULO VIII

Espacio de los Síndicos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, continuamos con el siguiente artículo el VIII espacios para los síndicos alguien que quiera referirse y le cede la palabra a Carlos Cortes

El síndico Carlos Antonio Cortés Cordero, saluda y menciona, quiero darle la más cordial bienvenida de verdad a cada uno de esos muchachos, regidores y regidoras que están al día que son el cuerpo colegiado que durante 4 años, creo que van a estar por acá llevando y tomando decisiones importantísimas de este bello cantón que tenemos que es Nandayure y creo que todos vienen con ganas y deseos de trabajar y de hacer el bien y servir a nuestro cantón. Y qué bonito y así lo estoy viendo y darle la bienvenida también a nuestro queridísimo alcalde Teddy Zúñiga, a mis compañeros síndicos propietarios y suplentes también la más cordial bienvenida y el señor oficial que lo tenemos y compañero Javi, auditor a estos compañeros que están por acá, muchísimas gracias de verdad que yo espero que estos 4 años sean de armonía, de buen provecho para sacar adelante lo que se pueda, lo que se pueda avanzar porque sabemos que hay muchas cosas que hacer, a veces uno quiere, pero no se puede, entonces tratar en la medida de lo posible, sacar lo que se pueda, verdad? Siempre que nos mantengamos unidos siempre Concejo Municipal y Alcaldía sumamente importantes. ¿Es algo que yo se lo digo por experiencia, ¿verdad? Porque ya he estado por acá varios años y he visto muchas cosas y lo que más se tiene que tener acá es, es esa unión y confianza, No porque el señor alcalde dijo algo, no, me parece, no este tal vez no es que no me parece verdad, entonces hay que preguntar y analizar bien, pero con todo respeto, pero siempre es importante, yo les digo siempre hablar con respeto es algo muy importante a la hora de tomar un micrófono, de dirigimos a un compañero, siempre con respeto es sumamente importante. Aquí no se puede, no, no es de llegar a gritar porque creo que no es para eso, es una cuestión de venir y tomar decisiones, no siempre las decisiones mías van de acuerdo a lo que pensamiento de Carlitos Morera. Entonces no es así, pero. Pero siempre creo que debemos de respetar la opinión del compañero, es sumamente importante. Creo que nosotros como síndicos estamos todavía con un trabajo bastante arduo que hacer, porque tenemos que salir a conocer nuestro Concejo de distrito que todavía yo no he tenido el privilegio de reunirme con ellos. Creo que tenemos que juramentarlos todavía a ellos y traerla la propuesta de las mejoras del distrito que hay que presentarlas a acá a este cuerpo colegiado, es importantísimo y al señor alcalde para que sea tomado en cuenta algunas de las que nosotros traemos para que sean incluidos, ojalá en el ordinario, verdad que es sumamente importante Creo que pronto vamos a reunirnos con el alcalde, para que él nos de unos tips, y creo que es importantísimo, pero por ahí vamos, hay muchas cosas que uno quisiera, pues preguntar, pero creo que todavía es muy prematuro, preguntar más más adelante vamos a ir preguntando, no hay muchísimas gracias y bendiciones para todos.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, indica, muchas gracias don Carlos y le cedo la palabra a Álvaro.

El síndico Álvaro Alvarado Enríquez, saluda y comenta, gracias señora Karla Baltodano, compañeros y compañeras, compañero alcalde, compañeros, regidores, compañeros, síndicos y demás compañeros, muchísimas gracias, primeramente, a Dios y al compañero Teddy por darme la oportunidad de trabajar, ver y velar por mi distrito, esa oportunidad no se gana, porque yo quise, fue porque el pueblo así lo quiso y por el pueblo es que estamos aquí, como dijo el compañero ahora, con mucho respeto. Vamos a trabajar, hay muchísimo que hacer nosotros, compañeros, síndicos, somos la voz de nuestro distrito, nosotros sabemos dónde está la carencia de cada una y cada uno y que Dios bendiga ese cantón y que Dios bendiga a todas esas familias que hoy están en descanso, ellos pusieron la fe y la esperanza en nosotros, por ende no podemos fallarles, repito compañeros, síndico nosotros igual que los regidores, pero nosotros somos como del campo, yo les pido con todo el respeto, que nos unamos y trabajemos desde ya tenemos un gran compromiso, primero con Dios y la patria, porque en este recinto hicimos un juramento y luego con toda esa gente humilde que hoy espera este gran cambio que ya se inició, como dice el compañero alcalde Teddy, muchísimas gracias compañeros porque la compañera presidenta dijo, un día aquí no hay puesto aquí, no hay curul, aquí no hay asiento, todos somos iguales y todos venimos con una iniciativa y una línea que es hablar el mismo idioma y repito, trabajar, trabajar y trabajar con mucho respeto, muchísimas gracias y buenas noches.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, indica, muchas gracias Alvaro y ahora le cedo la palabra a doña Milagros. La síndica Milagro González Ramírez, saluda y menciona, a mis compañeros síndicos que nos toca una tarea dura y muchas gracias a Teddy en fijarse de que nosotros fuéramos un grupo de apoyo para él y en general al cantón que nos, ya que nos eligió que nos apoyó, y le doy muchísimas gracias a Dios. Tengo toda la fe en Dios y en ustedes que vamos a trabajar muy bien, hoy, por ser el primer día lo veo muy bonito, he venido varias veces al Concejo y me iba a decepcionar, y esa sesión está hermosa y espero en Dios que así sigamos, en paz, con mucho respeto, todos llevándonos bien, no todos tenemos las mismas decisiones y el mismo pensar es lógico, pero sí tratar llevar las cosas con mucho amor para el cantón, porque todos estamos con un mismo fin que es la mejora del cantón. Yo como presidente de la ADI DE Zapotal hoy ya le traigo una tareita al alcalde, le traigo el plan de trabajo de la asociación eso fue una sugerencia de la promotora Doña Dunia Aguirre, nos dijo que todas las ADI deberíamos de tener el plan de trabajo, llevárselo al alcalde y creo que al Concejo Municipal. Porque cómo vas a ver una Municipalidad que necesidades tiene una Asociación de desarrollo, Si nunca tiene un plan de trabajo para saber cuáles son los proyectos que tiene una Asociación de Desarrollo con el fin de hacerlos, nada más muchas veces viene una Asociación de Desarrollo y la Municipalidad no le ayuda en nada, pero si el Alcalde no tiene un plan de trabajo para ver qué proyectos quiere desarrollar un ADI, Entonces eso es muy importante, como le digo. Sugerencia, sugerencia de doña Dunia de que todas las ADI debemos hacer eso. Porque de momento que ya nosotros vamos a solicitarle una ayuda que por lo menos esté el plan de trabajo, no que nos va a dar todo, porque tal vez es imposible, pero sí una parte, entonces ella nos sugirió a todas las ADI, que es importante entregar el plan de trabajo. Pues para mí él toda la vida, ha sido una gran persona, desde jovencito, lo conozco, hemos trabajado en capacitaciones de Dinadeco, en reuniones de asociaciones. Ojalá y Dios los bendiga e ilumine a ustedes y a él para seguir aquí adelante., muchísimas gracias Dios los bendiga porque sin la ayuda de Dios no somos nada.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, indica, muchas gracias doña Milagro y ahora le cedo la palabra a don José Ángel.

El síndico, José Ángel López Vásquez, saluda y comenta, yo no le voy a robar mucho tiempo, soy de pocas palabras, pero quiero primero felicitarlos a todos y creo que tenemos un gran equipo de trabajo, creo que vamos a trabajar viene el miércoles que vine a la juramentación, al traspaso de poderes y hoy se percibe una armonía en este grupo, creo que es bueno felicitarlos, y tengo una pregunta para la presidenta del Concejo y el señor Alcalde no sé cuáles de los dos, con respecto a la juramentación de los Concejo de distrito, en mi caso la síndica propietario no asistió al traspaso de poderes, ella no está acreditada, entonces yo llame al síndico del gobierno anterior, él me dijo que me iba averiguar, porque creo que el que debe juramentar es el propietario, si no es así me corrigen, y me dijo que lo del acta es al propietario a quien tengo que entregárselo, pero el propietario no está adjudicado o sea juramentado, para que me aclaren ese asunto y también a todos mis compañeros.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, indica, en ese caso don José Ángel para su tranquilidad, la síndica propietaria se va estar juramentando el próximo martes, ellas por situaciones de salud no pudo asistir, de igual manera nosotros le vamos a dar seguimiento e igual manera, nosotros vamos a darle seguimiento para ya poder este tenerle a usted una respuesta un poco más clara de la situación e indicarle a la persona que ya el libro va a poder ser entregado. En este caso, si la persona propietaria se va a juramentar el próximo martes, ella va a recibir el libro y va a proceder a ayudarlo a usted con la entrega de las credenciales de los concejales. Yo ahora voy a poner en coordinación con usted. ¿alguna otra persona, que quiera referirse?, ok en este espacio quería proceder a entregarles las credenciales a los síndicos propietarios y voy a ir llamando, a los que me quedaron falta de entregarles.

ARTICULO IX

Control de acuerdos



La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, indica, pasamos al artículo noveno, control de acuerdo, no tenemos control de acuerdos.

ARTICULO X
Mociones de los Regidores

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, indica, pasamos con el articulo siguientes mociones de los regidores, pero vamos hacer un receso de 10 minutos, para analizar las mociones antes de continuar... continuamos y procedemos dar lectura de las mociones.

- 1- Moción promovida por la regidora propietaria Karla Tatiana Baltodano Sequeira, apoyada por los regidores propietarios Johan Salinas Rosales, Elsa Gabriela Torres Montiel, Pedro Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Cambronero Mora, en la que indica,

OBJETIVO:

Reformar el Reglamento interno de contratación pública para la Municipalidad del cantón de Nandayure, publicado en Gaceta número 55 del 22 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que la actuación administrativa de los órganos públicos debe regirse ineludiblemente bajo los principios de **EFICIENCIA, SIMPLICIDAD Y CELERIDAD**, consagrados en las siguientes normas jurídicas:

Numeral 4 de la Ley número 6227 denominada LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

“La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios”.

Para una mejor comprensión y discusión pasamos a esbozar la definición de los enunciados antes indicados:

Celeridad de la Administración pública:

Principio de orden constitucional que obliga a las Administraciones públicas a cumplir con sus objetivos y fines de satisfacción de los intereses públicos de la forma más expedita, rápida y acertada posible para evitar retardos indebidos.

Eficiencia de la Administración Pública:

Principio de orden constitucional que implica obtener los mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros.

Simplicidad de la Administración Pública:

Principio de orden constitucional que demanda que las estructuras administrativas y sus competencias sean de fácil comprensión y entendimiento, sin procedimientos complejos que retarden la satisfacción de los intereses públicos.

2. Por otra parte, la Ley General de Control Interno ordena en su numeral 8, como una premisa que la administración debe cumplir es: "Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones". Igualmente, la norma ibidem en su ordinal 12 sobre los deberes del jerarca institucional dicta lo siguiente: "Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo".

3. La Constitución Política, en su parte orgánica, recoge o enuncia algunos principios rectores de la función y organización administrativa, que como tales deben orientar, dirigir y condicionar a todas las Administraciones Públicas en su cotidiano quehacer. Dentro de tales principios destacan la eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad (artículos -todos de la Constitución Política- 140, inciso 8, en cuanto le impone al Poder Ejecutivo el deber de "Vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas", el 139, inciso 4, en la medida que incorpora el concepto de "buena marcha del Gobierno" y el 191 al recoger el principio de "eficiencia de la administración". Estos principios de orden constitucional, han sido desarrollados por la normativa infra constitucional, así, la Ley General de la Administración Pública los recoge en los artículos 4 (ya citado), 225, párrafo 1º, y 269, párrafo 1º, y manda que deben orientar y nutrir toda organización y función administrativa, en la administración de la cosa pública.
4. Que de conformidad al ordinal 13 inciso C del Código Municipal, le brinda la potestad y atribución al Concejo Municipal de dictar los reglamentos de la Corporación Municipal.
5. Que actualmente el Reglamento de sita, en su numeral 6 autoriza un monto muy bajo a la Alcaldía y dependencias técnicas, para la aprobación y/o autorización del acto final, o de adjudicación, decisión final o solicitud de contratación, en los procedimientos licitatorios que se ventilan al amparo de la Ley General de Contratación Pública número 9986 y su Reglamento.
6. Lo anterior imposibilita que la Administración Municipal cumpla a cabalidad con los principios de **EFICIENCIA, SIMPLICIDAD Y CELERIDAD**, antes citados.

Por lo tanto, el Concejo Municipal de Nandayure, acuerda lo siguiente con dispensa de dictamen de comisión, fundamentado en las normas jurídicas y hechos antes citados:

1) Se reforman los incisos a, b, c, d, g del artículo 6 del Reglamento interno de contratación pública para la Municipalidad del cantón de Nandayure, en cuanto a la delegación de las adjudicaciones o actos finales de los procedimientos de contratación de la Municipalidad, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

a) Aquellos procedimientos de régimen ordinario y diferenciado para adquirir bienes y/o servicios, que sean iguales o inferiores al monto del umbral definido para la licitación reducida, el acto final y de adjudicación será autorizado y emitido por la persona titular de la Alcaldía Municipal.

b) Aquellos procedimientos de régimen ordinario y diferenciado para adquirir bienes y/o servicios que sean superiores al monto del umbral definido para la licitación reducida, el acto final y de adjudicación será autorizado y emitido, por el Concejo Municipal.

c) Aquellos procedimientos para obra pública que sean iguales o inferiores al monto del umbral definido para la licitación reducida, el acto final y de adjudicación será autorizado y emitido por la persona titular de la Alcaldía Municipal.

d) Aquellos procedimientos para obra pública que sean superiores al monto del umbral definido para la licitación reducida, el acto final y de adjudicación será autorizado y emitido, por el Concejo Municipal.

g) En caso de la declaratoria de infructuoso o desierto, se tomarán como base para definir quién dicta el acto final, las reglas antes citadas para los efectos correspondientes, según la cuantía estimada como reserva presupuestaria inicial y los límites económicos de los umbrales respectivos.

2) Se reforma los incisos a, b, c, y se adiciona el inciso d al artículo 6 del Reglamento interno de contratación pública para la Municipalidad del cantón de Nandayure, en cuanto a la delegación de la decisión inicial o solicitud de contratación de los procedimientos de contratación de la Municipalidad, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

De la delegación de la decisión inicial o solicitud de contratación. Se delega la aprobación y/o autorización de la decisión inicial o solicitud de contratación de los procedimientos de Licitación

Mayor, Licitación Menor y Licitación Reducida de régimen ordinario y diferenciado sobre Bienes, Servicios y Obra Pública, procedimientos extraordinarios: remate y subasta inversa electrónica, procedimientos especiales: procedimiento de urgencia y bienes inmuebles y de las excepciones reguladas en los artículos 3 de la LGCP y 4 del RGLCP, en las dependencias técnicas municipales, titulares subordinados, la Alcaldía Municipal y Concejo Municipal, según las siguientes reglas:

- a) **Independientemente del tipo de procedimiento y hasta por la suma máxima del contenido o estimación presupuestaria de €1.000.000,00 (un millón de colones), se delega en las dependencias técnicas municipales o titulares subordinados.**
 - b) **Aquellas decisiones iniciales de los procedimientos para adquirir bienes y/o servicios de régimen ordinario y diferenciado, obra pública, procedimientos extraordinarios y procedimientos especiales, que sean iguales o inferiores al monto del umbral definido para la licitación reducida, se delega en la persona titular de la Alcaldía Municipal o Vicealcaldía Municipal.**
 - c) **En el caso de la licitación menor y mayor la decisión inicial deberá contar con la autorización del Concejo Municipal, mediante el acuerdo respectivo. En estos casos, la administración municipal deberá presentar por medio del sistema digital unificado la solicitud de contratación ante el Concejo, para su revisión y valoración.**
 - d) **Si el objeto contractual o bienes y servicios a convenir, depende directamente del Concejo Municipal, la decisión inicial deberá ser aprobada y autorizada por este órgano colegiado, mediante el acuerdo respectivo, independientemente del monto presupuestario.**
- 3) Se reforma el artículo 50 del Reglamento interno de contratación pública para la Municipalidad del cantón de Nandayure, para que en adelante se lea de la siguiente manera:
- Artículo 50.-Sobre la autorización del pago a proveedores. A los proveedores o contratistas cuyo orden jurídico le es aplicable el presente reglamento y la Ley General de Contratación Pública, antes de efectuarse el pago respectivo de su contrato que supere la suma del umbral definido para la licitación reducida en los procedimientos de régimen ordinario y diferenciado, se deberá contar previamente con la autorización del Concejo Municipal, mediante el acuerdo respectivo.
- 4) Se solicita a la Alcaldía Municipal que proceda a sancionar y promulgar las reformas al Reglamento interno de contratación pública para la Municipalidad del cantón de Nandayure, ejecutando las acciones administrativas dentro del ámbito de su competencia para realizar el trámite de publicación **en un plazo máximo de un mes** por una única vez, en el Diario Oficial La Gaceta, de conformidad con el párrafo segundo del numeral 43 y artículo 17 inciso D, ambos del Código Municipal.
 - 5) Se autoriza y solicita a la secretaría del Concejo Municipal, que remita a la Alcaldía Municipal en el formato digital pertinente la reforma al Reglamento citado, para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Notifíquese a la Alcaldía por medio del correo electrónico y de manera personal, con copia de conocimiento a la auditoría interna, Vice Alcaldía y Proveduría Municipal.

Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** Comunicar el presente acuerdo a las partes indicadas en la moción presentada. **Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Johan Salinas Rosales, Elsa Gabriela Torres Montiel, Pedro Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Cambroner Mora.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 2- Moción promovida por el señor Teddy Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, apoyada por los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Johan Salinas Rosales,

Elsa Gabriela Torres Montiel, Pedro Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Cambronero Mora, en la que indica,

OBJETIVO:

AFILIACION DE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE A LA UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES (UNGL)

El Alcalde y los regidores firmantes del Honorable Concejo Municipal de Nandayure exponemos los siguientes considerandos para motivar el acto de afiliación a la Unión Nacional de Gobiernos locales, los cuales detallamos a continuación:

Primero: La Ley 7794 (Código Municipal) en su numeral 10 señala que “Las municipalidades podrán integrarse en federaciones y confederaciones;” lo cual por principio de legalidad podemos integrarnos a la Unión Nacional de Gobiernos locales en razón que la normativa rectora del régimen municipal nos brinda esa potestad.

Segundo: El artículo 13, inciso r) de la Ley 7794 (Código Municipal) establece como una atribución del Concejo Municipal la de autorizar las membresías ante entidades nacionales y extranjeras, públicas o privadas, que estime pertinentes para beneficio del cantón.

Tercero: La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) es una **entidad de derecho público, representativa de carácter nacional**, con personería jurídica otorgada por la Ley N° 5119 del 20 de noviembre de 1972, con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones de acuerdo con la legislación vigente, con patrimonio propio y libre administración de sus bienes e integrada por todas las Municipalidades y Federaciones de Municipalidades de Costa Rica.

Cuarto: Que la UNGL se rige por sus estatutos y su objetivo primordial es representar al Régimen Municipal ante el Poder Ejecutivo, sus Ministerios e Instituciones Autónomas, el Poder Legislativo y sus comisiones especiales, que mediante legislación ordinaria o decreto ejecutivo se establezca la participación municipal.

Quinto: Que la Asamblea Nacional de la UNGL es el órgano superior en materia política, organizativa y programática de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y el Consejo Directivo es el órgano superior en materia de dirección y conducción de las políticas generales de la UNGL, aprobadas por la Asamblea Nacional.

Sexto: Que para poder ser miembro de la Asamblea Nacional o del Consejo Directivo de la UNGL, las Municipalidades deben ser afiliadas a la UNGL con el fin de tener participación con voz y voto en dichos órganos.

Sétimo: Que actualmente la Municipalidad de Nandayure no está afiliada a la UNGL.

Octavo: Que la UNGL cuenta con representaciones del Régimen Municipal ante el Poder Ejecutivo en las siguientes Juntas y Consejos Directivos; el Consejo de Transporte Público (CTP), Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), Consejo de Seguridad Vial (COSEVI), Programa Integral del Mercado Agropecuario (PIMA CENADA), Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), Comisión Mixta Partidas Específicas (Ministerio de Hacienda), Instituto de Desarrollo Agrario (INDER). Todas las representaciones cuentan con un respaldo normativo.

Noveno: Que la UNGL cumple un rol fundamental en la defensa de los intereses de los gobiernos locales en el país.

Décimo: Que la UNGL brinda los siguientes servicios:

Incidencia Política

A través del Programa de Incidencia Política, la UNGL desarrolla las bases de negociación de una Agenda Política que da seguimiento a las acciones para fortalecer el Régimen Municipal.

Cooperación Internacional

Busca, gestiona, tramita, y da seguimiento a la cooperación internacional existente para los Gobiernos Locales.

Carrera Administrativa Municipal (CAM)

La Carrera Administrativa Municipal es el medio que permite a las administraciones municipales buscar la profesionalización de los recursos humanos mediante la creación e implementación de herramientas técnicas que propicien un ordenamiento organizacional y ocupacional.

La necesidad de crear mecanismos de mejora y control interno lleva a considerar las herramientas de Carrera Administrativa Municipal como un medio de litigación del riesgo y de ordenamiento conforme a la Ley de Control Interno.

¿Cómo se implementa? A partir de un proyecto de Fortalecimiento Institucional, el cual consiste en tres grandes etapas:

- a. Diagnóstico General de la Municipalidad
- b. Propuesta Organizacional
- c. Acompañamiento y Monitoreo

Consiste en proponer a través de estructuras definidas técnicamente, manuales elaborados conforme a las particularidades propias de la corporación y procedimientos apegados a lo establecido en las normas vigentes, principalmente a los expresados en la Ley 8220 (Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos y sus reformas). Así como el acompañamiento y asesoría en la Ley Marco de Empleo Público y las herramientas para la conformación del Salario Global.

Servicios

- Elaboración de Manuales (Procesos, Puestos, Reclutamiento y Selección, evaluación del Desempeño entre otros)
- Matrices y estudio técnico jurídico para la declaratorio de exclusivos y excluyentes de acuerdo a la Ley Marco de Empleo Público.
- Herramientas para la conformación de Salario Global Especiales de viabilidad para el pago de pluses tales como; Prohibición, Dedicación Exclusiva, Disponibilidad, Peligrosidad, Riesgo Policial entre otros.
- Criterios Técnicos-Jurídicos sobre temas generales de la gestión institucional.
- Apoyo en la gestión presupuestaria
- Apoyo en la gestión financiera-contable
- Estudios Especiales de Reasignación, reclasificación, transformación o creación de plazas.
- Apoyo en procesos de Concursos Externos e Internos

Comunicación

Para contrarrestar el desequilibrio en la información sobre la gestión municipal es fundamental el área de la comunicación y la divulgación.

Con el fin de responder a esta necesidad, la UNGL, pone al servicio de las Municipalidades su Unidad de Comunicación para informar a la prensa, o a otros sectores, el trabajo de los gobiernos locales, divulgar la gestión institucional, así como brindar asesoría en el tema.

Tecnologías de Información (TI)

Impulsar los proyectos tecnológicos con que cuenta la UNGL hacia los Gobiernos Locales. Asimismo, pone a disposición inteligencia artificial y el observatorio municipal

Gestión Ambiental

Contribuir al fortalecimiento de los Gobiernos Locales en su gestión ambiental para lograr una mejora de las capacidades municipales.

Área Legal:

La UNGL dispone de un departamento legal que ofrece asesoría y capacitación en temas jurídicos para las municipalidades afiliadas. Brinda criterios jurídicos, responde a consultas legales y proporciona apoyo en temas legales relacionados con la gestión institucional de las municipalidades.

En resumen, la UNGL brinda una variedad de servicios integrales y especializados a las municipalidades afiliadas, abarcando áreas como la incidencia política, cooperación internacional, gestión administrativa, comunicación, tecnologías de información, gestión ambiental, servicios sociales y asesoría legal. Estos servicios son fundamentales para fortalecer la capacidad de gestión de los gobiernos locales y promover su desarrollo sostenible y eficiente para beneficio de las comunidades que representan.

Décimo Primero: Que, para afiliarse a la UNGL, las Municipalidades interesadas deben solicitar la afiliación al Consejo Directivo de la UNGL mediante un acuerdo municipal.

Décimo Segundo: Que el monto por concepto de afiliación a la UNGL es el (2,5 x 1000) fijos sobre el Presupuesto Ordinario del año anterior y adicionalmente el monto que se genere sobre los ingresos corrientes de los presupuestos extraordinarios del año anterior.

Décimo Tercero: Que la UNGL permite que los pagos de cuotas de afiliación se realicen de forma mensual, trimestral o anual.

Décimo Cuarto: La fortaleza del Régimen Municipal está en la capacidad que tengan nuestros municipios de actuar en unión y consensos para poder fijar posiciones y actuar como régimen municipal y no de forma aislada.

Por Tanto

Primero: Con base en la motivación de la moción presentada, solicitamos al (la) señor (a) presidente (a) Municipal someter a votación del Concejo Municipal para tomar un acuerdo de aprobación de afiliación de la Municipalidad de Nandayure a la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Segundo: Solicitar a la Secretaria Municipal notificar el acuerdo de afiliación al Consejo Directivo y Dirección Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Tercero: Solicitarle a la Administración Municipal se incorporen los recursos presupuestarios en el presupuesto ordinario para cancelar las cuotas de afiliación a la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Lo anterior, en atribución de la facultad conferida en el artículo 13, incisos b) y e) del Código Municipal.

Cuarto: Solicitarle al Concejo Municipal, una vez afiliados y cuando lo consideren oportuno, nombrar a los dos delegados de su Municipalidad para que formen parte de nuestra Asamblea Nacional de Municipalidades que se realiza una vez al año según el artículo 8 de los Estatutos de la UNGL. Asimismo, el artículo 9 del Estatuto establece que "Son miembros de la Asamblea Nacional: *Dos delegados del Gobierno Municipal nombrados por acuerdo del Concejo de cada una de las Municipalidades que integran la UNIÓN, uno de los cuales podrá ser el Alcalde*".

Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** Comunicar el presente acuerdo a las partes indicadas en la moción presentada. **Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Johan Salinas Rosales, Elsa Gabriela Torres Montiel, Pedro Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Cambronero Mora.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 3- Moción promovida por la regidora propietaria Karla Tatiana Baltodano Sequeira, apoyada por los regidores propietarios Johan Salinas Rosales, Elsa Gabriela Torres Montiel, Pedro Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Cambronero Mora, en la que indica,

OBJETIVO:

Autorizar a la secretaría del Concejo para que envíe la correspondencia de manera previa a cada sesión al Alcalde y Vicealcaldesa Municipal.

CONSIDERANDO:

Único: Está fuera de toda duda que la voluntad del Concejo Municipal se forma a través de sus acuerdos celebrados con votación, y previa deliberación, de los regidores, los cuales son los únicos que tienen derecho tanto a voto como a voz en las sesiones del Concejo. Doctrina de los artículos 26.a, 42 y 45 del Código Municipal.

Sin embargo, debe notarse que tanto el Alcalde como los síndicos pueden participar en las sesiones y deliberaciones del Concejo Municipal pues el ordenamiento jurídico les ha otorgado el derecho a voz.

En este sentido, debe indicarse, en primer lugar, que el artículo 17.c del Código Municipal ha prescrito expresamente que el Alcalde tiene derecho a asistir con voz, pero sin voto, a todas las sesiones del Concejo Municipal.

Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones (...)

c) Asistir, con voz, pero sin voto, a todas las sesiones del Concejo Municipal, asambleas, reuniones y demás actos que la municipalidad realice. (...)

En segundo lugar, se impone destacar que, por aplicación directa del artículo 172 de la Constitución Política, los síndicos, como representantes del distrito respectivo, también tienen derecho a voz, pero sin voto, en las sesiones del Concejo Municipal. Se transcribe en lo conducente el artículo 172 constitucional:

“ARTÍCULO 172.- Cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario y un suplente con voz, pero sin voto.

Así las cosas, es conveniente y oportuno, que el Alcalde y los Síndicos tienen derecho a conocer de la correspondencia dirigida al Concejo Municipal y que se conozca durante el capítulo correspondiente de sus sesiones. Esto en cuanto forma parte de sus obligaciones.

Ergo, es notorio que, en razón de sus funciones, tanto el Alcalde como los síndicos, pueden requerir, con antelación, que se les suministre una reproducción de la correspondencia que se leerá en el Concejo. Esto a efecto de formar su criterio con anticipación a las sesiones.

Por lo tanto, el Concejo Municipal de Nandayure, acuerda lo siguiente con dispensa de dictamen de comisión, fundamentado en las normas jurídicas y hechos antes citados.

- 1) Se autoriza a la secretaría del Concejo Municipal, que remita previamente al Alcalde y Vicealcaldesa Municipal, con al menos dos horas de antelación al inicio de cada sesión, toda la correspondencia que se conocerá por el cuerpo edil.
- 2) Con la entrada en vigencia del presente acuerdo quedan derogadas todas aquellas instrucciones, directrices o acuerdos que, se hubieren emitido con anterioridad, sobre este particular.

Notifíquese a la Alcaldía y Vicealcaldía.

Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** Que la Secretaria del Concejo Municipal envíe las correspondencias a las personas indicadas en la moción. **Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Johan Salinas Rosales, Elsa Gabriela Torres Montiel, Pedro Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Cambronero Mora.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 4- Moción promovida por la regidora propietaria Karla Tatiana Baltodano Sequeira, apoyada por los regidores propietarios Johan Salinas Rosales, Elsa Gabriela Torres Montiel, Pedro Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Cambronero Mora, en la que indica,

OBJETIVO:

Aprobar el cambio de día y hora de las sesiones ordinarias del Concejo Municipal de Nandayure.

CONSIDERANDO:

Único: El numeral 35 del Código Municipal dicta lo siguiente como un acto discrecional del Concejo Municipal:

El Concejo acordará la hora y el día de sus sesiones y los publicará previamente en La Gaceta. Los Concejos deberán efectuar, como mínimo, una sesión ordinaria semanal.

Por lo tanto, el Concejo Municipal de Nandayure, acuerda lo siguiente con dispensa de dictamen de comisión, fundamentado en la norma jurídica antes citada:

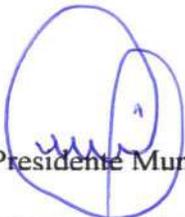
- 1) Se cambia el día y hora para realización de las sesiones ordinarias del Concejo Municipal de Nandayure, para los días lunes a partir de las 5pm. Rige a partir de la publicación del aviso en el Diario Oficial La Gaceta.
- 2) Se solicita al Alcalde Municipal que proceda a publicar en el Diario Oficial La Gaceta para que proceda con la publicación del presente acuerdo para comunicar a los munícipes del cantón de Nandayure.

Notifíquese a la Alcaldía y Vicealcaldía Municipal.

Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** Solicitarle al Alcalde Municipal proceder con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Johan Salinas Rosales, Elsa Gabriela Torres Montiel, Pedro Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Cambronero Mora.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, presidenta Municipal, indica, entonces sin más que tratar, se cierra la sesión ordinaria número 01 al ser las 19 horas 43 minutos, buenas noches a todos, y que Dios los acompañe de regreso a casa.

Concluye la sesión a las 19 horas 43 minutos.



Presidente Municipal



Secretaria Municipal